ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201841430100036521**
Fecha: **26-07-2018**
TRD: **4143.010.14.87.187.003652**
Rad. Padre: **201841430100036521**

Representante legal
COLEGIO NUEVO HORIZONTE
CLL 71 A # 17 - 39
Cali

Asunto: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION N°4143.010.21.05532 JUNIO 08 DE 2018.

Cordial Saludo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío del oficio Nº 671 JUNIO 22 DE 2018, guía N° 702875197 JUNIO 22 DE 2018 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.010.21.05532 JUNIO 08 DE 2018, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija 01 Agosto de 2018. Se desfija 09 Agosto de 2018.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO OCORO LUCUMI
Secretario de Educación Municipal (E)

Anexos: (2 FOLIOS)

Proyectó: Yezni C. García – Contratista - Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Profesional Especializado - Inspección y Vigilancia

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.05532 DE 2018
(Junio 8)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACIÓN FORMAL DENOMINADO COLEGIO NUEVO HORIZONTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por Decreto Municipal No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Decreto Municipal 0228 de 2008 (Reglamento Territorial de inspección y Vigilancia), en armonía con lo instituido en el artículo 40 del Decreto 0907 de 1996, define como operaciones de inspección y vigilancia las relacionadas con la asesoría, la supervisión, el seguimiento, la evaluación y el control, sobre los requerimientos de pedagogía, administración, infraestructura, financiación y dirección para la prestación del servicio educativo que garanticen su calidad, eficiencia y oportunidad y permitan a sus usuarios el ejercicio pleno de su derecho a la educación

Que el Articulo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos.

Que en virtud de los listados de establecimientos reportados por el ministerio de educación municipal por inconsistencias en los reportes de matrícula en los aplicativos EVI y SIMAT, se solicitó a la zona educativa nororiente realizar visita de inspección y vigilancia al establecimiento educativo denominado COLEGIO NUEVO HORIZONTE código DANE 376001000098 ubicado en la calle 71 A No. 17 – 39 comuna 07 zona nororiente de Santiago de Cali.

Que una vez practicada la visita de control mediante acta s/n de mayo 7 de 2018 la zona educativa nororiente reporta que en la dirección indicada no existe ningún colegio y un vecino del lugar manifestó que "hacía varios años se había acabado".

Que recibido el informe proveniente de la Zona Educativa se hace necesario cancelar la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo de educación formal denominado COLEGIO NUEVO HORIZONTE calendario B de Santiago de Cali.

Que en virtud de lo anterior la Secretaría de Educación Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Licencia de Funcionamiento contenida en la Resolución No. 2498 de abril 23 de 2009 del establecimiento educativo de educación formal denominado Colegio Nuevo Horizonte, código DANE 376001000098, ubicado en la calle 71 A No. 17 – 39

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0532 DE 2018
(JUNIO 8)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACIÓN FORMAL DENOMINADO COLEGIO NUEVO HORIZONTE"

B/Siete de Agosto, comuna 07 de Santiago de Cali, de propiedad de Elizabeth Erika Hernández, para la prestación del servicio educativo en los niveles de PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA ESPECIALIDADES INDUSTRIA Y COMERCIO, jornada mañana y tarde, calendario B.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que se registre en el Directorio Único de Establecimientos DUE la novedad contenida en la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar la cancelación e inactivación del Código DANE 376001000098, del establecimiento educativo de educación formal denominado COLEGIO NUEVO HORIZONTE ubicado en la calle 71 A No. 17 – 39 B/Siete de Agosto, comuna 07 de Santiago de Cali.

ARTÍCULO CUARTO: Ni el desistimiento del propietario ni del rector o director, revivirá los efectos de los actos administrativos que se cancelan ni la facultad para expedir los certificados de estudios o las constancias que se llegaren a solicitar

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011, ante la Secretaría de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Santiago de Cali, a los (8) días del mes de de 2018

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: María Teresa Morà, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia

Ante el despacho del Secretario de Educación Municipal (Equipo de Inspección y Vigilancia) compareció _____, identificado con C.C. _____, en calidad de _____ de la E.E. _____ para notificar el contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____ de _____ de 20__ por medio de la cual se _____.

Se hace entrega al notificado de copia íntegra del acto administrativo, en Santiago de Cali a los _____ días de _____ de 20____

_____ _____

NOTIFICADO NOTIFICADOR